

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, (BOTAS Y CASCOS) PARA  
SEGURIDAD CIUDADANA"**

**CONTRATO No. MTB-LP-SSC-FAPFM-09-2023**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CENTRO S.A DE C.V., REPRESENTADA POR LA C.MARIANA PACHECO CORTÉS RANGEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL MUNICIPIO"**

**I.1. "EL MUNICIPIO"** DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**I.2.-** CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

**I.3.-** ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

**I.4.-** QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y

63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, (BOTAS Y CASCOS) PARA SEGURIDAD CIUDADANA”** EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **LA-MTB-STA-JM40-2023**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN I, 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL FONDO DE **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAPFM) 2023**, AUTORIZADO CON NÚMERO DE OFICIO: **HACIENDA-V-FAPFM/GO-2023-077-012**, DE FECHA **03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.

## II.- “EL PROVEEDOR”

II.1.- “EL PROVEEDOR” DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE SER UNA PERSONA MORAL, LO CUAL ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 35878 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2008 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO GERARDO MARTÍNEZ MARTINEZ DE LA NOTARIA NÚMERO 3, DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, ASÍ COMO LAS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 46270 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2011 Y 62860 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2015.

II.2.- EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL, LA C. MARIANA PACHECO CORTÉS RANGEL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 62860 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO GERARDO MARTÍNEZ MARTINEZ DE LA NOTARIA NÚMERO 3, DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, LA CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO **2177664566** Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) **PARM830412MHGCNR04**.

II.3.-. QUE “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **ACC0806238R1**.

**II.4.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES EN EL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO: 578-17 CLAVE I/A, CON ESPECIALIDADES EN VENTA- EQUIPO PARA BOMBEROS.**

**II.5.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

**II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y EN TIEMPO Y FORMA PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUERENTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO EXTERIOR 307, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO HIDALGO. C.P. 42000.

### III. DE "LAS PARTES"

**III.1.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.**

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, (BOTAS Y CASCOS) PARA SEGURIDAD CIUDADANA", LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A DICHA SECRETARIA, CONSISTENTES EN LO SIGUIENTE:**

#### **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, (BOTAS Y CASCOS) PARA SEGURIDAD CIUDADANA"**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICO	40	PARES	BOTA DE BOMBERO Capellada en caucho con espuma aislante en PU. Forro interno friltrex aislante al calor. Cambrion interno en acero para mayor estabilidad y soporte. Puntera de acero certificada bajo norma ASTM F2413-18. Plantilla de poliuretano ergonómica. Suela de caucho	\$ 7,482.00	\$ 299,280.00

		vulcanizado retardante a la flama de labrado profundo para mayor agarre. Agarraderas de caucho vulcanizado. Entre suela de acero resistente a fuerza de punción máxima de 1.100 NO 270 ibt según norma ASTM F2413-18, Cinta reflejante en contorno de suela para alta visibilidad. Certificación NFPA1971-2018/ASTMF2413-18/CSA Z195-14. Peso de 3.57kg. Altura interna de 33cm. Altura externa de 13" Disponible en tallas 5U5-16US. MARCA COYDRON MODELO FILTREX		
40	PIEZA	CASCO DE BOMBERO Modelo 664 Invader Marca MSA. Concha Fabricada fibra de vidrio. Cubierta Moldeada con pigmentos NO pintado acabado mate. Visor Policarbonato de alta resistencia ANSI Z87+. Barboquejo Dos piezas de Nomex negro de 3/4 "con hebilla de conexión rápida y hebilla de deslice con doble punto de ajuste. Protector de orejas y cuello de 6 pulgadas fabricado NOMEX amarillo. Proteccion termica: fabricada en espuma base agua de uretano resistente al calor y a la flama. Proteccion al impacto sistema Tube Lock con tubos de plástico termo forrado. Material de interno de la suspensión Franela Cubierta de lámina ABS. Sistema de sujeción de la protección facial fabricado en polímero plástico resistente a la corrosión calor y conducción eléctrica. Suspensión con 3 puntos de ajuste de altura. 6 puntos de ajuste en la corona de la cabeza tipo ajuste rapido. Tamaño de la suspension 6 3/8 a 8 3/ 8 de pulgadas. Certificaciones: NFPA 1971. Rev. 2018. Certificación CGS Cumple con los requerimientos ópticos ANSI Z-87-1.	\$ 11,818.00	\$ 472,720.00
			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$772,000.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$123,520.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$895,520.00</b>

**SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 895,520.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A.**

**EL PAGO SE EFECTUARÁ CON UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL Y EL OTRO 70% SE PAGARÁ A LOS 05 CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO; EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN**

DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN.

SE OTORGARÁ ANTICIPO, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL **30% \$268,656.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARÁ POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DE ACUERDO CON SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA, ASÍ MISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ GARANTIZAR EL ANTICIPO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LA CANTIDAD DE PAGOS Y CONFORME A LAS FECHAS ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ EL PAGO DEL ANTICIPO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**TERCERA.** - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

**CUARTA.** - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR “**EL PROVEEDOR**” Y ACEPTADAS POR “**EL MUNICIPIO**”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA.** - “**EL MUNICIPIO**” EFECTUARÁ EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, EN UN ÚNICO PAGO, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL “**PROVEEDOR**” LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [compras2020@tulancingo.gob.mx](mailto:compras2020@tulancingo.gob.mx)

**SEXTA.** - VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 05 DE ENERO DE 2024.

**SÉPTIMA.** - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR “**LAS PARTES**” QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA UBICADAS EN EL SEGUNDO PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

**"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ LOS BIENES DENTRO DE LOS **30 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**OCTAVA. - "EL PROVEEDOR"** EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

**NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A CONSTITUIR A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"** FIANZA EN MONEDA NACIONAL POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO; LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ POR LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DECLARADO EN LA CLÁUSULA, PRIMERA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON DEPOSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVES DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CREDITO AUTORIZADA, Y/O POR FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, Y/O DEPOSITO DE DINERO EN EFECTIVO, CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y/O CEHQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA GARANTÍA PREVISTA EN ESTE APARTADO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO; LA CUAL SERA DEVUELTA AL TERMINO DE LA FORMALIDAD CONTRACTUAL, ASÍ MISMO RESPONDERÁ, POR LOS BIENES CONTRATADOS CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

**DECIMA. - PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, EN EL PLAZO PREVISTO, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA - GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLAS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **CARTA GARANTÍA** EXPEDIDA POR EL MISMO, QUIEN TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

**DECIMA SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

**DECIMA TERCERA.** - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR"; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE HACER ENTREGA DE UN BIEN DIFERENTE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DEL BIEN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECIMA CUARTA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

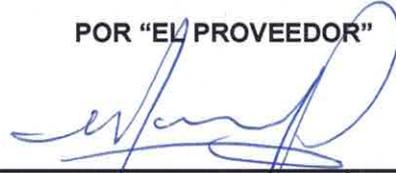
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

POR "EL MUNICIPIO"



L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARIANA PACHECO CORTÉS RANGEL  
REPRESENTANTE LEGAL  
ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA  
DEL CENTRO S.A DE C.V.

TESTIGOS



C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES  
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y  
ADMINISTRACIÓN



CAP. RAFAEL GUERRERO GÓMEZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA